

CONSTANCIA: Manizales, 03 de junio de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que tiene por no contestación de la demanda.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|---|
| RADICADO | 170014003 001 2021 0028500 |
| ASUNTO | Auto que no tiene por no contestación de la demanda |

Siguiendo con el trámite del proceso, teniendo en cuenta que por parte del ARRENDATARIO no se dio cumplimiento estricto al contenido del Artículo 384 del Código General del Proceso, se dispone tener por no contestada la demanda que dio origen al asunto que se resuelve, ordenado continuar con el trámite normal de la litis.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, pasa el expediente al Despacho de la jueza para sentencia.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 093 fijado el 04 de junio de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62b9d3941d2c28a15c4be27de584320db6f3ce608d56179f82a431570baa6339

Documento generado en 03/06/2021 04:52:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>